

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE  
CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE  
SUCRE Nº 029/90

Sucre 5 de abril de 1990

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el inc. 11) del art. 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades es de competencia municipal, en el ámbito de su jurisdicción, la promoción de ferias.

Que, la tradicional feria de Pascua, constituye una de las actividades económicas más arraigadas que tiene la ciudad Capital.

Que, conforme la Ordenanza de Patentes e impuestos Municipales todas estas actividades deben pagar a la H. Comuna la Patente de Funcionamiento, más el alquiler correspondiente por el sitio que ocupa el propietario de los artículos ofrecidos en venta, al público que concurre a la feria.

POR TANTO;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1ro.- AUTORIZAR la realización de la tradicional Feria de Pascua en Villa Copacabana, zona de La Abra de nuestra ciudad.

Art. 2do.- Apruébase los mismos niveles y precios de 1989, en atención al cambio del lugar de la feria y de acuerdo al informe de Oficialía Mayor Administrativa.

Art. 3ro.- El Honorable Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Peter Zalazar Padilla      Dr. Weimar Padilla Cortez  
H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL    H. SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL